

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



**RESOLUCIÓN No. 003**

**(03-ENERO-2025)**

Por la cual se autoriza la reserva presupuestal de la Orden de Compra No. 140259, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE"

**EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA BASE AEREA DEL COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la adjudicación y demás actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en relación con todo tipo de contratos en cuantía de 0 a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. BACOF00428 del 12 de diciembre de 2024, por valor de \$1.084.981,92 con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2024, y con el Certificado Plan de Adquisiciones No. BACOF00039 por valor de \$124.843.635,13, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2025.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99224 del 04 de diciembre de 2024, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para la contratación en la vigencia 2024 y el oficio autorización vigencias futuras No. FAC-S-2024-198554-CI del 09 de octubre de 2024, con asignación SIIF No. 36624 de fecha 08 de octubre de 2024, lo cual respalda la existencia de recursos disponibles para la contratación en la vigencia 2024.

Que la Orden de Compra No. 140259, se suscribió el día 27 de diciembre de 2024 entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, con NIT. 900.322.373, representada legalmente por el señor JOHN JAIRO BELLO GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.562.937, con plazo de ejecución el día 30 de julio de 2025.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1197024 de fecha 30 de diciembre de 2024, a favor de SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, con NIT. 900.322.373.

Que, el Estatuto Orgánico de la Nación Decreto N° 111 de 1996, en su Artículo 14 establece el Principio de anualidad, entendido como período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada vigencia. Sin que puedan afectar las apropiaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos o contraer obligaciones contra el mismo con posterioridad al último día de la Vigencia de dicho período.

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén

legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

En este sentido la ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Ley 819 del 2003, en el inciso 2º del artículo 8.º, dispuso que:

(...)

*“En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, **v su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente. se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia. previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes**”*

(...)

(Énfasis propio)

Que, los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 señala que:

*“Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y los pagos.”*

Que el *sub judice* se ajusta lo preceptuado en las normas previamente descritas pues durante la vigencia 2024, la Orden de Compra No. 140259 no inicio ejecución, dado que la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampara la mencionada, presento novedades, las cuales fueron informadas al contratista al correo electrónico [ordenesdecompra@sosege.co](mailto:ordenesdecompra@sosege.co), [coordinador@sosege.co](mailto:coordinador@sosege.co), [talentohumanobarranquilla@sosege.co](mailto:talentohumanobarranquilla@sosege.co), los días 30 y 31 de diciembre de 2024.

Que, a la fecha, se está a la espera del envío de la póliza de responsabilidad civil extracontractual corregida por parte del contratista para poder dar inicio de ejecución a la Orden de Compra No. 140259.

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 se procede a constituir la respectiva reserva presupuestal Mediante el presente Acto Administrativo.

Por lo anterior, se hace necesario constituir reserva presupuestal a los recursos de la vigencia fiscal 2024 de la Orden de Compra No. 140259, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE", suscrita entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, por un valor de \$1.084.981,92 M/cte, los cuales se deben ejecutar una vez inicie el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 140259 y deberán ser cancelados el primer cuatrimestre del año 2025.

Que, lo anteriormente expuesto constituye una situación que escapa a la voluntad de la administración, sin embargo, la ordenación del gasto advierte la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal de la orden de compra.

Por lo anterior, el señor Teniente Coronel el Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor de la Base Aérea del Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir en **RESERVA PRESUPUESTAL**, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. (\$1.084.981,92), correspondiente a la **vigencia fiscal 2024**, de la Orden de compra No. 140259, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE", los cuales se deben ejecutar una vez inicie el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 140259 y deberán ser cancelados el primer cuatrimestre del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**PABJosedm**

Teniente Coronel **PABLO JOSE DIAZ MORA**

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Base Aérea del Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana

Elaboró:   
CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA  
ESP. JURÍDICO - BACOF